



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2017-00565-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de marzo de dos mil veintiuno.

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, el Despacho le indica que las cuotas del 2017, 2018 y hasta marzo de 2019 ya fueron incluidos en la liquidación del crédito del 18 de marzo de 2019.

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por las partes, en su lugar, se le IMPARTE APROBACIÓN, a la realizada por la secretaria del Despacho, que antecede en esta decisión, y actualizada al 31 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>30</u>
Fijado hoy <u>12 MAR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.
SECRETARIA